

DECRETO N° 2379 /

TEMUCO, 18 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Decreto N° 676 de 07 de febrero de 2024 que otorga a WHOOSH SpA, RUT N° 77.658.915-2, permiso de ocupación de bien nacional de uso público.
2. El Decreto N° 4371 de 15 de octubre de 2024 que modifica el permiso de ocupación de bien nacional de uso público otorgado conforme a visto anterior.
3. La solicitud de la Dirección de Tránsito y Transporte Público en el sentido de prorrogar el permiso ya referido, hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. La Ordenanza N° 002 y sus modificaciones, sobre derechos municipales, de la Municipalidad de Temuco.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la empresa WHOOSH CL SpA, a través de Decretos citados en Vistos N° 1 y 2, ostenta permiso de ocupación de bien nacional de uso público.
- 2.- Que, dicho permiso se ha desarrollado de manera satisfactoria alcanzando los objetivos del mismo cual es desincentivar el uso masivo de vehículos con un solo pasajero para trayectos cortos, incorporar nuevas tecnologías descontaminantes, facilitar el uso de scooters de arriendo a través de BNUP de los sectores de la comuna incluidos en la propuesta presentada.
- 3.- Que, la solicitante ha proveído y facilitado scooters y bicicletas eléctricas, a fin de proporcionar un medio de transporte completo, ofreciendo scooters y bicicletas eléctricas no sólo para fines recreativos, sino que principalmente como medio de desplazamiento a los usuarios, generando una debida y expedita conexión entre distintos puntos dentro de la comuna que corresponden a lugares de trabajo, residencia y/o acceso al comercio por parte de los usuarios, entre otros destinos.
- 4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.
- 5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.
- 6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.
- 7.- Que, la presente prórroga de permiso de ocupación deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, de 24 de diciembre de 1993, y sus sucesivas modificaciones, en todo lo que resulte pertinente.

8.- Que, la permisionaria deberá dar cumplimiento a la normativa en lo relativo a permisos y patentes para el ejercicio de la actividad señalada.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGUESE A WHOOSH CL SpA**, Rut N° 77.658.915-2, en adelante "WHOOSH" o "la permisionaria", representada por don BERNARDO SAMUEL BARROS CORTÉS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle del Inca N° 4446, oficina 901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, **PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, para la prestación de servicios de scooters y bicicletas eléctricas, conforme a las condiciones, requisitos y demás circunstancias establecidas en Decreto N° 676 de 07 de febrero de 2024, que lo otorga, y Decreto N° 4371 de 15 de octubre de 2024, que lo modifica.

2.- Se deja constancia que la presente **PRÓRROGA DE PERMISO, QUEDA SUJETA A LAS MISMAS CONDICIONES, CIRCUNSTANCIAS Y REQUISITOS DEL PERMISO ORIGINAL Y SU MODIFICACIÓN, TODO ELLO CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal, en forma personal, por carta certificada o correo electrónico institucional a la solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

UAR/MMA/mma
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes